

## **PLAN DE CONTINUIDAD ANTE POSIBLES CONTINGENCIAS INFORMÁTICAS DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE CÁCERES**

La Nota de Servicio de la Subdirección General de Gestión Aduanera del Departamento de Aduanas e II.EE. de 1 de febrero de 2007, establece que las Aduanas deben proceder a la aprobación de un Plan de Continuidad de Actividades ante posibles contingencias informáticas.

Con este fin se elabora el presente Plan de Continuidad, teniendo en cuenta las necesidades de esta Dependencia Provincial de Aduanas como Aduana de Control encargada de ejercer la vigilancia y control del régimen de depósito aduanero.

### **ELEMENTOS SUBJETIVOS**

Son partícipes en el presente Plan:

- El Operador, entendiéndose por tal al titular del depósito aduanero.
- La Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.

La persona responsable de la ejecución del presente plan es, el Jefe de la Dependencia Provincial o persona que lo sustituya, que autorizará la aplicación de los procedimientos alternativos.

Responsables, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico:

- Administradora Aduanas de Cáceres:
  - Teléfono: 927.62.18.32
- Técnico de Hacienda:
  - Teléfono: 927.62.18.99

### **ELEMENTOS DESENCADENANTES**

Las situaciones que generalmente provocarán la aplicación de los procedimientos alternativos en esta Dependencia Provincial serán las siguientes:

## **DECLARACIONES DE TRÁNSITO**

- **Supuesto de caída de línea de la aduana total o parcial.**
  - No es posible recibir tránsitos, ni por la Aduana ni por el Destinatario, con lo cual no pueden generarse Declaraciones Sumarias ni presentarse DUAS para atribuir otro régimen aduanero.
  - El expedidor autorizado no puede enviar el mensaje EDI de expedición.
- **Supuestos de fallo de conexión del operador.**
  - El destinatario autorizado de tránsito envía el mensaje EDI y no recibe respuesta.
  - El destinatario autorizado no puede enviar el mensaje de recepción.
  - El expedidor autorizado ha enviado el mensaje de expedición pero no recibe respuesta.
  - El expedidor autorizado no puede enviar el mensaje de expedición de tránsito.

## **DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VINCULACIÓN A DEPÓSITOS.**

- **Supuesto de caída de línea de la Aduana total o parcial.**
  - No es posible el envío EDI de los documentos, ni por la Aduana ni por el operador.
  - No se podrán grabar DUAS manualmente.
  - DUAS enviados pero pendientes de despacho (circuito rojo/naranja).
- **Supuesto de fallo de conexión del operador.**
  - Envía el mensaje EDI y no recibe respuesta.
  - No consigue enviar el mensaje EDI.
  - No se puede efectuar el pago por Internet.
  - No podrá comunicar el pago por Internet por lo que no se repondrá el saldo de la garantía.
  - Cuando pretenda pagar en entidad colaboradora, no podrá imprimir el MODELO 031.

## **PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN**

- **Supuesto de fallo de conexión del operador.**

El operador no consigue acceder a la conexión con la A.E.A.T. por Internet y no puede realizar consultas ni remitir documentos.

En este caso, se entiende que el sistema de la A.E.A.T. está operativo, y sólo es el operador el que no es capaz de conectarse con la A.E.A.T.

La puesta en marcha de los procedimientos de emergencia será a **solicitud** del operador, mediante escrito en el que ponga de manifiesto el fallo, se valore su incidencia y su duración. Éste debe comprometerse a comunicar inmediatamente a la Aduana el momento en que se produzca la resolución.

A la vista de las circunstancias y teniendo en cuenta la posible persistencia del problema el Jefe de la Dependencia Provincial o la persona que lo sustituya decidirá la aplicación del procedimiento de emergencia.

- **Supuesto de caída de la línea de la Aduana total o parcial.**

La Aduana contactará con el DIT, comprobará la extensión de la caída de línea y verificará si existe algún PC con acceso.

En otros supuestos el procedimiento de emergencia se iniciará de oficio por la Aduana. A tal efecto el Jefe de la Dependencia lo comunicará al operador por vía telefónica y fax.

El procedimiento quedará sin efecto en el momento en que se resuelva la incidencia informática.

## **PROCEDIMIENTOS APLICABLES**

Se trata de un **procedimiento manual** previsto para el caso de caída total de línea en Aduana y operador.

En la medida en que alguna aplicación funcione se realizará la tramitación informática.

El primer día hábil de cada año, se realizará una reserva de tramos de números de cada uno de los tipos de documentos previstos en este Plan de Continuidad, de los que se llevará un registro anual.

Si no se ha efectuado reserva de tramo, se efectuará una reserva manual, teniendo en cuenta que no se pueda producir la duplicación de la numeración.

## **DECLARACIONES DE TRÁNSITO**

- **Recepción de Tránsito.**

En caso de que el destinatario autorizado envíe el mensaje de recepción de Tránsito pero no recibe respuesta, se comunicará por teléfono con la Aduana de Control, quien le comunicará el número de Declaración Sumaria, con indicación de número de bultos y peso bruto afectado, además del número de tránsito recibido, confirmando la ultimación del Tránsito.

En caso de que el Destinatario Autorizado no pueda enviar el mensaje, lo comunicará por vía telefónica a la Aduana y enviará por fax los tránsitos con la certificación de la llegada.

La Aduana de Control efectuará la tramitación informática de la recepción del tránsito en su nombre facilitándole el número de la Declaración Sumaria facilitado por el Sistema.

Si no fuera posible efectuar la tramitación informática de la recepción por la Aduanas, ésta comunicará, al Operador un número de Declaración Sumaria de los reservados.

En cuanto sea posible, se procederá a grabar todos los datos en las aplicaciones.

#### **- Expedición de Tránsitos**

En este caso se aplicará el procedimiento de emergencia (Fall Back) recogido en la Resolución del DUA.

Como estaba el Expedidor Autorizado, la Aduana facilitará un número de movimiento (MRN) de los que tenga reservados en el tramo sin grabar. Se tomará manualmente razón del nombre del Operador y del MRN que se le ha facilitado, debiendo éste aportar, como máximo al día siguiente hábil, el documento de tránsito en formato DUA (ejemplar 1) para su captura informática, regrabando sobre el MRN previamente reservado y desactivándolo del NCTS, es decir, activándolo como OTS.

#### **DECLARACIONES DE VINCULACIÓN A DEPÓSITOS**

Se procederá a su despacho manual y a su grabación a posteriori.

#### **DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**

Cuando la declaración de importación haya sido enviada y la respuesta sea naranja y rojo, se procederá al despacho manual del mismo.

En otro caso se presentará el DUA en papel para su admisión y comprobación manual, grabándose a posteriori si no existe la posibilidad de su grabación manual en el momento.

#### **DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN**

Cuando el operador haya enviado un DUA y la respuesta sea naranja y rojo, se procederá al despacho manual del mismo.

En otro caso, se presentará el DUA en papel, para su admisión y comprobación manual.

Los DUAS se grabarán a posteriori.

La mercancía viajará con el ejemplar número 3 del DUA.

### **CONTABILIDAD**

En caso de no poder realizar el pago a través de Internet, éste se realizará en entidad colaboradora.

Si no pueden imprimir el MODELO 031 para realizar el pago en el banco, deberán presentarse en la Aduana para la obtención del mismo.

### **PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN**

El presente plan se deberá revisar con periodicidad anual, y en todo caso, después de analizar si responde a la realidad de la contingencia sufrida.